



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VALDIVIA

Valdivia | Corral | Lanco | Los Lagos | Mafil
Mariquina | Paillaco | Panguipulli



Entiende tu sueldo:

¿Qué es el Bono Artículo 33?

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El artículo 33 de la Ley N°21.724 de 2025 establece que a contar del 1 de enero del año 2025 se otorgará un bono mensual que se otorgará a los asistentes de la educación, cuya remuneración bruta en el mes de su pago sea **inferior a \$720.739** y que se desempeñen por una jornada completa.



Desliza >>>



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VALDIVIA

Valdivia | Corral | Lanco | Los Lagos | Mafil
Mariquina | Paillaco | Panguipulli



El monto mensual del bono será de **\$59.516** para quienes su **remuneración bruta en el mes de pago del bono sea igual o inferior a \$637.425**. En caso de que la remuneración bruta mensual sea **superior a \$637.425 e inferior a \$720.739** el monto del bono será equivalente a la cantidad que resulte de restar al aporte máximo el valor afecto al bono. Para estos efectos se entenderá por:

Sueldo igual o inferior a \$637.425:

bono: \$59.516

Sueldo entre \$637.425 y \$729.739:

bono: (sueldo - \$637.425) * 71,435%

Este bono será imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Respecto de quienes tengan jornadas inferiores a la completa se les aplicará lo dispuesto en este artículo de manera proporcional a la fracción de jornada que realicen.